



Federación Colombiana de Bowling
Nit. 860.533.073-5

**RESOLUCION No. 41-2025
(27 agosto de 2026)**

“Por la cual se convoca a Asamblea General Extraordinaria con carácter de Ordinaria de afiliados de manera virtual”

**EL ORGANO DE ADMINISTRACION DE LA FEDERACION COLOMBIANA DE
BOWLING**

En uso de sus facultades legales y estatutarias,

CONSIDERANDO

Que, el Ministerio del Deporte mediante comunicaciones con radicado No. 2026EE0003315 del 17/02/2026, 2026EE0018256 del 11/06/2026 y 2026EE0021737 del 09/07/2026 relacionadas con las observaciones realizadas a la información contable y financiera vigencia 2025 así como la solicitud de ajuste y reexpresión de los estados financieros 2024 y 2025 presentados y aprobados en la asamblea ordinaria realizada el día 21 de marzo de 2026,

Que, una vez realizados los ajustes solicitados por el Ministerio del Deporte, dichos estados financieros fueron revisados y aprobados por dicha entidad,

Que, por mandato legal los Estados Financieros deben ser aprobados mediante Asamblea Ordinaria,

Que, habiéndose llevado a cabo de manera habitual la asamblea general ordinaria del año 2025, se hace necesario convocar esta asamblea extraordinaria de carácter ordinario para que sean aprobados los ajustes hechos a los estados financieros,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar los organismos afiliados, a reunión de Asamblea Extraordinaria con carácter de Ordinaria para el sábado **26 de septiembre de 2026, a las 10:00 A.M.**, de manera virtual mediante la plataforma zoom.



Federación Colombiana de Bowling
Nit. 860.533.073-5

ARTÍCULO SEGUNDO: La gerencia informará oportunamente el enlace respectivo para que los diferentes afiliados puedan conectarse y asistir a la reunión.

ARTICULO TERCERO: El orden del día de la Asamblea será el siguiente:

- 1.-Llamado a lista, recepción y revisión de credenciales
- 2.-Verificación del quórum e instalación
- 3.-Designación de presidente y secretario de la Asamblea
- 4.- Designación de la comisión aprobatoria del Acta.
- 5.- Presentación, análisis y aclaraciones a los Estados Financieros re expresados de los años 2024, 2025 y sus anexos según observaciones hechas por el Ministerio del Deporte.
- 6.- Presentación del dictamen del Revisor Fiscal
- 7.- Aprobación o improbación de los estados financieros propuestos
- 8.- Clausura

ARTÍCULO CUARTO: Cada Liga afiliada tendrá derecho a designar un delegado con voz y voto. Podrá así mismo designar un suplente, el cual puede intervenir en las deliberaciones, con derecho a voto cuando no esté presente el principal.

ARTÍCULO QUINTO: La calidad de delegado debe acreditarse mediante documento escrito y firmado por el Representante Legal de la Liga. Este documento se entregará en la Secretaría de la Asamblea y se anexará al acta respectiva.

ARTICULO SEXTO: Enviar copia de esta resolución al Ministerio del Deporte, al Comité Olímpico Colombiano y las ligas afiliadas a la Fedecobol.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los veintisiete (27) días del mes de agosto de 2026.


DIANA MILENA RAMIREZ A.
Presidente


JUAN FRANCISCO MENDEZ P.
Secretario